

INTERVENCIÓN EN LA COMISIÓN PARLAMENTARIA SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO

02/03/2026

1. INTRODUCCIÓN

Desde ANPE agradecemos la invitación a comparecer en la comisión para abordar la Proposición de Ley de Autoridad del Profesorado. Para ANPE Canarias es una responsabilidad y una obligación, y también una satisfacción, porque llevamos muchos años defendiendo la necesidad de reforzar la consideración profesional, jurídica y social del personal docente.

Valoramos positivamente que esta Cámara esté tramitando una norma específica en esta materia. Es un paso importante. Pero también queremos recalcar que esta ley solo será realmente útil si va más allá de lo simbólico y se traduce en medidas concretas, aplicables y eficaces.

La autoridad del profesorado ya está reconocida en la normativa estatal. El artículo 124.3 de la Ley Orgánica de Educación vigente reconoce expresamente la condición de autoridad pública del docente en el ejercicio de sus funciones. Por tanto, el debate no es si existe reconocimiento formal. El debate es si ese reconocimiento se traduce en protección real, en respaldo efectivo y en confianza institucional.

Y ahí es donde esta ley puede y debe contribuir a dar un paso adelante.

2. CONTEXTO: LA REALIDAD DEL PROFESORADO

En los últimos años, multitud de informes nacionales e internacionales han puesto el foco en el aumento del malestar docente. El porcentaje de profesorado que declara sufrir niveles elevados de estrés ha crecido en España a un ritmo superior al de la mayoría de países de nuestro entorno. Algunos de los factores más señalados son el exceso de trabajo administrativo y la presión asociada a la evaluación y calificación.

Desde el servicio del Defensor del Profesor que prestamos en ANPE constatamos un aumento sostenido de las situaciones de conflictividad sufridas por el personal docente. En cuatro cursos, los casos atendidos han aumentado en torno a un 60%. Las agresiones físicas no son los casos más frecuentes, pero existen y son graves: en el curso 2024-2025 registramos 23 agresiones, 19 protagonizadas por alumnado y 4 por familiares, y estos son solo los que nos llegan al sindicato.

Además de eso, sufrimos violencia verbal, cuestionamiento sistemático, grabaciones no consentidas, campañas de descrédito y desgaste emocional.

Nos debe preocupar el aumento de este tipo de incidentes, y también sus consecuencias para el profesorado.

- Más del 50% de los docentes que atendimos el curso pasado presentó ansiedad.

- En torno al 15% sufrió cuadros depresivos.
- Un 26% tuvo que coger la baja médica.

Y, a pesar de ello, el profesorado es el colectivo con menor tasa de incapacidad temporal de toda la Administración autonómica: un 4,5%, frente al 6% de media. Eso demuestra compromiso. Pero no nos engañemos: en muchos casos estamos trabajando al límite.

A la sobrecarga burocrática, las presiones a la hora de poner notas y a las situaciones de conflictividad, se suman, entre otros problemas:

- las elevadas ratios, que siguen siendo excesivas pese al acuerdo de mejora firmado;
- la falta de personal de apoyo suficiente;
- la inestabilidad laboral, con una tasa de interinidad que sup

3. QUÉ ENTENDEMOS POR AUTORIDAD

Es importante aclarar qué entendemos por autoridad, porque muchas veces existe confusión al respecto.

Autoridad no es lo mismo que autoritarismo. No implica imposición arbitraria sobre el resto de miembros de la comunidad educativa ni supone limitación alguna de derechos.

La autoridad pedagógica es la legitimidad profesional para dirigir la actividad en el aula, gestionar la convivencia, aplicar normas, evaluar con criterios técnicos y poner límites cuando es necesario.

Las familias delegan en el profesorado durante seis o siete horas diarias una responsabilidad enorme: la formación, tutela, orientación, custodia y gestión de conflictos de sus hijos e hijas. Una labor con tan alta exigencia de responsabilidad no podemos llevarla a cabo sin una adecuada protección normativa que garantice que disponemos de las herramientas efectivas para ello.

Educar implica también establecer límites. Y hacerlo no debería suponer un problema para los docentes y las docentes: es parte de nuestro trabajo.

Sin embargo, detectamos un aumento constante de los casos en los que se cuestiona la palabra del docente incluso antes de conocer los hechos. Ante una queja o reclamación, con frecuencia la carga de la prueba recae sobre el profesor o profesora, generando una sensación de presunción de culpabilidad.

El profesorado no es un mero transmisor de contenidos. Somos agentes de cohesión social, garantes de la igualdad de oportunidades y un pilar en la transmisión de valores democráticos.

Y, cuando se debilita nuestra legítima autoridad en el aula, no pierde solo el profesional. Pierde el sistema educativo y pierde la sociedad.

4. COMENTARIOS Y APORTACIONES A LA LEY

Valoramos que la proposición de ley incluya:

- un capítulo específico sobre protección jurídica y psicológica;
- la propuesta de creación de una unidad administrativa especializada en ello;
- la referencia a la necesidad de mejorar las condiciones laborales y retributivas.

En todo caso, creemos conveniente mayor desarrollo en cuatro ámbitos fundamentales:

a) Protección jurídica y psicológica real y ágil

Es imprescindible:

- simplificar y agilizar los protocolos actuales. No puede ser que para recibir atención legal o psicológica un docente tenga barreras burocráticas. La protección debe ser rápida y efectiva.
- evitar que un docente agredido tenga que continuar dando clase a su agresor. Esto no puede seguir ocurriendo.

b) Respaldo institucional efectivo

Sin perjuicio de los derechos de todas las partes, es necesario reforzar el principio de presunción de veracidad del docente en el ejercicio de sus funciones. Ante una denuncia o reclamación, no podemos sentir una presunción implícita de culpabilidad.

También es necesario:

- Definir instrucciones claras que orienten a equipos directivos e inspección cuando se presentan quejas.
- Fomentar la cultura del esfuerzo y evitar dinámicas que puedan trasladar al profesorado presiones implícitas para mantener altos porcentajes de aprobados.
- Garantizar que el criterio técnico del docente sea respetado. Un sistema que fiscaliza constantemente al profesorado transmite una imagen de desconfianza estructural. El docente necesita poder enseñar con tranquilidad, aplicando su criterio profesional.

c) Mejora de condiciones laborales y retributivas

En los sistemas educativos más exitosos del mundo, la profesión docente goza de prestigio y cuenta con políticas activas de apoyo e incentivos. Eso no es casualidad.

No se puede hablar de respeto a la labor del profesorado sin abordar:

- La recuperación del poder adquisitivo perdido.
- La actualización de complementos congelados y el pago inmediato de los que están pendientes de abonar.
- La equiparación del sistema de pago de sexenios a los de otras comunidades, de forma que los sexenios se reconozcan de oficio y no haya que esperar hasta enero del año siguiente para empezar a cobrarlos.

- La reversión del recorte en las pagas extraordinarias.
- La reducción de la temporalidad y la estabilización de plantillas (la tasa de interinidad supera el 30%).

d) Reconocimiento social e institucional

La proposición de ley debe incorporar el deber de la Administración de poner en marcha campañas institucionales sostenidas en el tiempo que visibilicen la aportación social del profesorado.

Esta labor no puede quedar en manos exclusivas del personal docente y de sus representantes

Es necesario:

- informar a las familias del trabajo real que realiza el profesorado.
- programar acciones sobre respeto al docente dirigidas al alumnado .
- difundir la condición de autoridad pública del docente.
- propiciar una mayor colaboración entre familias y centros, clarificando con detalle el papel de cada parte.

5. CIERRE

El profesorado canario no pide privilegios, sino algo que es de sentido común:

- respeto
- respaldo
- coherencia entre la responsabilidad que asume y la protección que recibe

La calidad del sistema público depende del bienestar y la motivación de sus profesionales. Si no se protege la legítima autoridad profesional de quienes están en primera línea de las aulas, el sistema se resiente.

La mejora de las condiciones y de la consideración social del profesorado no es una demanda corporativa: es una meta colectiva como sociedad.

Cuidar al profesorado es cuidar la educación.

Y cuidar la educación es cuidar el futuro de Canarias.